



Anuncio

Se ha dictado por la Alcaldía Presidencia la siguiente resolución:

Visto el **EXPEDIENTE 1819/2023 RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA CON PERSONAL LABORAL FIJO DE 2 PLAZAS DE EDUCADOR/A, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. Lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento**, y a la vista de los siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Vista la aprobación de la oferta de empleo público de estabilización 2022 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo y publicada en el BOP de S/C de Tenerife núm. 63 de 27 de mayo de 2022.

Segundo. - Vistas las bases generales que regirán las convocatorias específicas de los procesos de estabilización de empleo temporal, aprobadas en sesión de 2 de agosto de 2022 por la mesa general de negociación y publicadas en el BOP de S/C de Tenerife nº 111 de 14 de septiembre de 2022.

Tercero. - Vistas las bases específicas de 2 plazas de educador/educadora aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022, y la convocatoria de las citadas plazas aprobadas por Resolución de alcaldía 4113/2022 de la misma fecha, (plazas 13, 26, 33, 102, 103, 112 y 115) publicadas en el BOP de S/C de Tenerife nº 159 de 30 de diciembre de 2022.

Cuarto. - Con fecha 29 de marzo de 2023, fue publicado en el Boletín Oficial de Estado número 75 el extracto de la citada convocatoria.

Quinto. - Conforme dispone la Base Cuarta para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, esto es desde el 30 de marzo al 28 de abril de 2023, ambos inclusive.

Sexto. - Con fecha 15 de abril se aprobó por Resolución de alcaldía 1342/2024 la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de referencia, con indicación expresa de la causa de exclusión, así como la concesión de 10 día hábiles para la subsanación.

Séptimo.- Visto el informe jurídico de 12 de mayo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia.

-

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA

RECURSOS HUMANOS

selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran determinados en la Base Cuarta.

II.- Admisión de aspirantes y subsanación. -

La Base Quinta de las que rigen este proceso selectivo dispone: “Para ser admitido/a será necesario que los/as aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de Recursos Humanos, dictará Resolución, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Los/las aspirantes excluidos/as, así como los/las omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Anuncios, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/las aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

” En la Base Cuarta se dispone: “Derecho de examen. El importe por los derechos de examen serán los establecidos en el Anexo II, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y participación en procesos selectivos, publicada en el BOP nº 79 de 19 de junio de 2015. Los derechos de examen se abonarán, en el plazo de presentación de solicitudes, sin que sea susceptible el abono en el plazo de subsanación”.

“En la Base Cuarta 1 se dispone: Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán hacerlo constar cumplimentando debidamente con los modelos de solicitud de participación que figuran como Anexo I A y B de estas Bases, conforme a la plaza a la que deseen participar. No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en las presentes bases.

III.- Relación definitiva de aspirantes. - Base Quinta. Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Guía de Isora y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes. En el plazo máximo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, las personas interesadas podrán interponer los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente del Ayuntamiento de Guía de Isora contra la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente. Cuando el número de





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA

RECURSOS HUMANOS

aspirantes así lo aconseje, se publicará en la sede electrónica un anuncio informando de la interposición de recurso administrativo, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen conveniente.

A la vista de los antecedentes de hecho, la documentación presentada por los aspirantes y los fundamentos de derecho expuestos, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente **lista definitiva** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la **COBERTURA CON PERSONAL LABORAL FJO DE 2 PLAZAS DE EDUCADOR/A, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**, donde se ha incluido a dos de los aspirantes excluidos Duque Melguizo Pablo José y Hernández Delgado Jonathan, por constar acreditada ante esta Administración la identificación personal:

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CASTRO ABREU, EVA	***2033**
DARIAS MORA, XIOMARA	***2889**
DE LEÓN COELLO, MARÍA DESIRÉ	***0804**
DELGADO HERNÁNDEZ, LUZ IRAIDE	***1023**
DUQUE MELGUIZO, PABLO JOSÉ	***5060**
HERNÁNDEZ DELGADO, JONATHAN	***1418**
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CRISTINA	***4494*
GALLO PALOMO, VERÓNICA	***3812**
MELIÁN GORRÍN, GABRIELA	***7527**
PÉREZ CÁCERES, ALEJANDRA	***545**
PÉREZ MÉNDEZ, VIRGINIA	***3781**
TOLEDO BRITO, NOELIA	***6632**

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CABRERA HENRÍQUEZ, CANDELARIA	***5800**	A y E
DÍAZ BARTOLOMÉ, CAMILO DANIEL	***8635**	E
DÍAZ MONTESDEOCA, PATRICIA	***2947**	A
NEGRÍN GARCÍA, MELANI	***5217**	C
SALDAÑA MOLINA, YOLANDA	***5183**	E

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

A	NO Haber abonado los derechos de examen correspondientes conforme a la tasa recogida en el Anexo II
---	---





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA

RECURSOS HUMANOS

B	Documentación acreditativa de la posesión del título, mediante documentación original o copia compulsada del mismo
C	Instancia Anexo sin Firmar
D	El DNI en vigor para quienes posean la nacionalidad española. II. El documento de identidad del país de origen o pasaporte o tarjeta de residente comunitario en vigor para los/as aspirantes nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo. III. El documento de identidad del país de origen o pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, los/as aspirantes cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes., cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportarán la documentación descrita en el párrafo anterior. IV. El pasaporte o la tarjeta de residencia en vigor, para los/las aspirantes de países incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados 5 Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que se aplica la libre circulación de trabajadores
E	Presentar la solicitud y/o tasa fuera de plazo

SEGUNDO. - Designar como Tribunal calificador del presente proceso selectivo a los siguientes:

Presidente/a:

Titular. - María Isabel Santos García.

Suplente: Juan Lozano Delgado

Secretario/a:

Titular: Manuela Rodríguez Lozano.

Suplente: Román Calvo de Mora Brito e Cunha

Vocales:

Titular: José Vidal Domínguez González

Suplente: María del Pilar Eguiluz Miguel.

Titular: Carlos Efraín Trujillo Mesa

Suplente: Rodolfo Nicolás Domínguez González

Titular: M^a Vicenta Fuentes Roque

Suplente: Joselizth Piteiro Barroso

Titular: Carmen Alejandra Muñoz Suárez





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA

RECURSOS HUMANOS

Suplente: María del Pilar Eguiluz Miguel.

TERCERO. - Convocar al Tribunal calificador para su constitución y la valoración de los/as participantes el 23 de mayo de 2024 a las 09:30 horas en el Salón de Plenos del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora.

CUARTO. - Publicar anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web de la Corporación www.guiadeisora.org.

Contra la designación de los miembros del Tribunal podrán las personas aspirantes ejercer las causas de abstención y/o recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del sector público.

QUINTO. - En el plazo máximo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, las personas interesadas podrán interponer los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente del Ayuntamiento de Guía de Isora contra la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en la sede electrónica un anuncio informando de la interposición de recurso administrativo, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen conveniente. Todo ello sin perjuicio de que pudiera entablar la oportuna demanda ante la jurisdicción social.

En Guía de Isora en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

